



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N. 056

13 DE JUNIO DE 2023



FUENTE:

Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 2011



FECHA:

Junio de 2023



OBJETIVO:

Notificación por medios electrónicos en los Procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrenses.

¡SABÍA USTED QUE!

El “**Principio de Publicidad**” tiene como finalidad dar a conocer a los Sujetos Procesales las actuaciones y decisiones surtidas en un proceso, para que éstos ejerzan su derecho a la Defensa y Contradicción. Es así que, las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011, en procura de este principio, regulan las notificaciones que pueden emplearse con el objeto de dar a conocer las actuaciones surtidas en el Proceso Disciplinario y de Responsabilidad Administrativa Castrenses¹.



Entre las “**Formas de Notificación**” contempladas en el Código Disciplinario Militar y el Régimen de Responsabilidad Administrativa, se encuentra la “**Notificación por Medios Electrónicos**”, la cual requiere para su aplicación y perfeccionamiento el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1 **Autorización por Escrito** de los Sujetos Procesales para ser notificados mediante esta modalidad, señalándose la dirección de correo electrónico donde se recibirá la notificación.
- 2 Que la autorización expedida por los Sujetos Procesales, **NO** se limite a recibir de manera electrónica comunicaciones.
- 3 Que posterior a la autorización emitida por los Sujetos Procesales, **NO** exista manifestación escrita o verbal de los mismos, de ser notificados en las formas tradicionales (Notificación Personal, Estado, Edicto, etc., según corresponda).
- 4 Que repose en el expediente **Constancia de Envío y Recepción** del correo electrónico.

¹ Sentencia C-029/2021

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal carrera 54 # 25- 26 CAN.

Correspondencia carrera 57 # 43-28

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8023 01



¡TENGA EN CUENTA QUE!



La Jurisprudencia ha manifestado que **NO es obligatorio que exista confirmación de lectura del correo electrónico, para que se entienda surtida este tipo de notificación.** No obstante, si se recibe correo en el que se señale **"undelivery"**², **"buzón lleno"**, **"correo no deseado"**, o **"rebotado"** el mensaje, se entenderá que la notificación no se surtió y es obligación de la autoridad remitir nuevamente.

Sea oportuno señalar que, la Corte Suprema de Justicia frente al tema en estudio ha reiterado en sus pronunciamientos que: **"Considerar que el acuse de recibo es la única forma de acreditar que se realizó la notificación por medios electrónicos resulta contrario al deber de los administradores de justicia de procurar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con la finalidad de facilitar y agilizar el acceso a la justicia"**³.



² <https://www.ingles.com/traductor/undelivery> Traducción undelivery "No entrega".

³ COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA CIVIL, Sentencia 11001020300020200102500 (3, Junio, 2020).



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N. 056
13 DE JUNIO DE 2023



¡RECUERDE QUE!

Si bien es cierto a los Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional se les ha sido asignado un correo electrónico institucional (@buzonejercito), no menos cierto es el hecho que éste NO puede ser utilizado para efectuar notificaciones electrónicas, sin que medie previa autorización del investigado(s) para que sea empleado para tal fin.

No obstante lo anterior, es posible enviar **“Comunicaciones”** a dichos correos con el objeto de informarle al Investigado(s), la existencia del proceso en su contra, ubicarlo dentro de la institución (Unidad o Dependencia don labora), invitarlo a comparecer al despacho, entre otras; lo cual puede conllevar positivamente a que en respuesta se obtenga su manifestación libre y voluntaria de ser notificados por este medio de comunicación virtual.

Brigadier General **RUDDY ARIAS RODRÍGUEZ**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Elaboró	Revisó	VoBo	Aprobó
 TE. Jimena Lizcano Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAЕ	 MY. Angélica Patiño Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAЕ	 MY. Yuribel Rodríguez Asesora Jurídica JEMPP	 TC. Luis Vásquez Director DADAЕ



www.ejercito.mil.co



<http://intranet.ejercito.mil.co/>



Grupos de asesoría

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Entrada Principal carrera 54 # 25- 26 CAN.
Correspondencia carrera 57 # 43-28
dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8023 01